

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá República de Panamá, Martes 14 de Marzo de 1939

NUMERO 7984

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución 56, de 27 de Febrero de 1939, llamando al Dr. Horacio F. Alfaro para que ocupe el puesto del Magistrado M. A. Grimaldo B., mientras duren las vacaciones de éste.
Resolución 57, de 27 de Febrero de 1939, llamando al señor Carlos Guevara para que ocupe el puesto del Magistrado J. M. Pinilla Urrutia, mientras duren las vacaciones de éste.
Resolución 58, de 27 de Febrero de 1939, por la cual el Poder Ejecutivo niega su aprobación al Acuerdo No. 41 de 19 de Noviembre de 1934, dictado por el Consejo Municipal del Distrito de Santiago de Veraguas.
Resolución 59, de 27 de Febrero de 1939, llamando al señor Héctor Conte B. para que ocupe el puesto del Magistrado Adriano Robles, mientras duren las vacaciones de éste.
Resolución 60, de 27 de Febrero de 1939, llamando al Dr. Alejandra Tapia E. para que ocupe el puesto del Magistrado Reyes Testa, mientras duren las vacaciones de éste.
Resolución 61, de 27 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a varios músicos de la Banda Republicana.
Resolución 64, de 19 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al chofer Manuel María Aguilar S.
Resolución 65, de 19 de Marzo de 1939, llamando al Sr. Leopoldo Valdés A. para que ocupe el puesto del Magistrado Adriano Robles, por excusa presentada por el Sr. Héctor Conte B.
Resolución 67, de 6 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la Sra. Celia R. de Céspedes.

Resolución 68, de 7 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la Sra. María Becerra.
Resolución 69, de 7 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Carmen H. Romón.
Resolución 70, de 7 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la Sra. Obdulia Rivera.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 25, de 4 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señora Mercedes P. de la Ossa.
Resolución 26, de 7 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Carlos A. Rodgers.

Patentes y Marcas

Resolución 5636, de 28 de Febrero de 1939, ordenando renovar el registro de una marca de fábrica a favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan vacaciones a dos Magistrados de la Corte

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución No. 56—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

El señor M. A. Grimaldo B., en escrito de 20 del mes corriente, comunica a esta Secretaría que el primero de marzo próximo se separará del cargo de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en uso del mes de descanso correspondiente al año que cursa, que le concede el artículo 33 de la Ley 25 de 1937. Por tal razón, se llama al doctor Horacio F. Alfaro para que en su carácter de segundo suplente de los Magistrados de este Tribunal, ocupe el puesto durante las vacaciones del Magistrado Grimaldo B.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución No. 57—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

En escrito de 22 del mes que cursa, el señor J. M. Pinilla Urrutia, Magistrado de la Honorable Corte Su-

prema de Justicia, informa a este Despacho que el primero de marzo próximo comenzará a gozar del mes de descanso correspondiente al año en curso, a que tiene derecho de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 25 de 1937. En tal virtud, se llama al señor Carlos Guevara, primer suplente de los Magistrados de dicho Tribunal, para que se encargue del puesto durante el tiempo de las vacaciones del Magistrado Pinilla Urrutia.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Es vetado un Acuerdo Municipal

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución No. 58—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo considera inadecuados e inconvenientes para el actual desarrollo material y económico de la ciudad de Santiago las disposiciones del Acuerdo No. 41, dictada por el Consejo Municipal de ese Distrito el 19 de noviembre de 1934 y enviado a la Secretaría de Gobierno y Justicia el 11 de febrero de 1939 por el Gobernador de la Provincia de Veraguas. En tal virtud le niega su aprobación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Otorgan vacaciones a Magistrados

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 59—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

El señor Adriano Robles, en escrito de 24 de los corrientes, comunica a esta Secretaría que a partir del día primero de marzo próximo se separará del cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en el goce del mes de descanso que le concede el artículo 33 de la Ley 25 de 1939. En tal virtud, se llama al señor Héctor Conte B. para que en su carácter de segundo suplente de los Magistrados del referido Tribunal, ocupe el cargo durante las vacaciones del Magistrado Robles.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 60—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

Como el señor Benito Reyes Testa, en comunicación de fecha 24 de los corrientes, informa a esta Secretaría que a partir del día 1º de marzo próximo comenzará a hacer uso del mes de descanso que le da derecho el artículo 33 de la Ley 25 de 1937, se llama al Dr. Alejandro Tapia E., para que, en su carácter de primer suplente de los Magistrados del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, desempeñe las funciones de Magistrado de este Tribunal durante las vacaciones del señor Benito Reyes Testa.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 61—Panamá, 27 de febrero de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, se les concede a los señores Camilo García, Fabio E. Ponce y Erasmo Carrillo, músicos de la Banda Republicana, un mes de descanso que comenzará a contarse el día 4 de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Manuel María Aguilera S., celador de la Cárcel Modelo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 65—Panamá, 1º de marzo de 1939.

RESUELTO:

En vista de que el señor Héctor Conte Bermúdez ha manifestado en esta fecha que está impedido para encargarse como segundo suplente del puesto de Magistrado del Segundo Distrito Judicial durante el mes de descanso concedido al titular, señor Adriano Robles, acéptese la excusa presentada y llámese al tercer suplente, señor Leopoldo Valdés A. para que tome posesión del cargo, a partir del día primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 67—Panamá, marzo 6 de 1939.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señora Celia R. de Céspedes, oficial de quinta categoría de la oficina del Registro Central del Estado Civil, treinta días de descanso, a partir del día 15 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N.º 68—Panamá, 1º de marzo de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señora Eva María Bocerra, oficial de quinta categoría de la oficina del Registro Central del Estado Civil, un mes de descanso, que comenzará a contarse el día 8 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N° 69—Panamá, 7 de marzo de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Carmen H. Remón, estenógrafa de la Secretaría de Gobierno y Justicia, un mes de descanso con sueldo, a partir del día 11 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera.
Resolución N° 70—Panamá, 7 de marzo de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Obdulía Rivera, oficial de los Archivos Nacionales, un mes de descanso con derecho a sueldo, a partir del día primero de marzo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Estadística—Resolución N° 25—Panamá, marzo 4 de 1939.

En atención a la solicitud que hace la señora Mercedes P. de la Ossa, oficial de tercera categoría en la Sección de Estadística, para que se le conceda un mes de vacaciones, con goce de sueldo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la señora Mercedes P. de la Ossa, la licencia que solicita para separarse de dicho puesto por el término de treinta (30) días con goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo; licencia que comenzará a contarse desde el día 1° de Marzo de 1939.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Trabajo—Resolución N° 26—Panamá, marzo 7 de 1939.

Vista la solicitud que hace el señor Carlos A. Rodgers, oficial segundo de la Sección de Trabajo, para que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Carlos A. Rodgers la licencia que solicita para separarse de dicho puesto por el término de treinta (30) días con goce de sueldo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo; licencia que comenzará a contarse a partir del día 15 del mes de marzo en curso.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

Registro de Marcas de Fábrica

RESOLUCION NUMERO 5630

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias—Ramo de Patentes y Marcas— Resolución N° 5630— Panamá, febrero 28 de 1939.

Con fecha 30 de Enero de este año, la sociedad denominada "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a.m., Alemania, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 23 de Febrero de 1929, bajo el número 1902.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 23 de Febrero de 1939, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA: ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

m., Alemania, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.**RELACION****de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá****CUADRO NUMERO 55**

Febrero 27 de 1939

Shung Fat Co., sopas vegetales, frijoles con puerco etc., 100 bultos, por vapor Peter Kerr, de Baltimore, por	180.55	tos, por vapor Plátano, de New York, por	331.26
Jabonería Candado, cajas de cartón vacías, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	55.00	Sing Kee, cucharitas de papel, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	172.50
Armour and Co. Ltd., carne de cerdo, lomos, salchichas etc., 272 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	2.557.84	Luis E. Uribe, chicharros secos, papas, cebollas, apio etc., 41 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	99.05
Armour and Co. Ltd., lomos de cerdo congelados etc., 50 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	643.42	Star and Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 19 bultos, por vapor Musa, de New York, por	84.34
Yee Hop Co., corchetes de latón, 1 bulto, por vapor Veragua, de New York, por	51.00	F. E. Escoffery, chocolate líquido, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	118.58
C. G. de Haseth Co., cebada perlada, 20 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	100.00	American Supply Co., bolas y accesorios para mesa de billar y libros, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	83.03
C. G. de Haseth Co., sal de fruta eno, 8 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	167.49	L. Ramsay, sobrecamas, carpetas, cojines de seda artificial y algodón, 1 bulto, por vapor Colombo, de Génova, por	69.38
Sing Kee, jabones, agua de tocador, polvo para la cara etc., 80 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	701499	E. E. Rigney, fregadores y lavamanos usados, 4 bultos, de la Zona del Canal, por	6.00
Sing Kee, vasos de vidrio ordinario, 114 bultos, por vapor Plátano, de New York, por		C. L. Lathan, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	49.79
		Armour and Co., pasta de maní tostado, etiquetas, manteca etc., 19 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	57.44
		Ezra Dabah Co., levitas estampadas de algodón para niños, 2 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por	82.32
		Ezra Dabah Co., sobrecamas calzoncillos y camisas de algodón, 30 bultos, por vapor Vinni, de Kobe, por	1.936.21
		Woo Cia. Ltda., pasitas y salmón, 50 bultos, por vapor Lechkatdines, de San Francisco, por	102.00
		Omphreys Auto Supply, cubierta sy tubos para autos, lápices etc., 23 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	578.42
		Francisco Amuy, vasos de vidrio, 71 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	221.78
		Francisco Amuy, jabón de tocador, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	39.00
		S. I. Bhiku, camisas, pajamas, kimonas, pañuelos de seda artificial etc., 3 bultos, por vapor Vinni, de Yokohama, por	481.43
		Universal Export Corp., ovaltina, toddy y gabinetes de acero, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	199.44
		R. P. Dixon, papel para máquinas registradoras, 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	157.87
		Samuel Day, aparato radioreceptor eléctrico con accesorios, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	150.00
		Gursarsingh Bdos., tejidos de seda artificial, pulseras damascene etc., 4 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	518.67
		Isthmian Weather Control Corp., puertas para refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	162.50
		Esteban Duran Amat, bolsas de papel, 14 bultos, por Peter Kerr, de Filadelfia, por	277.20
		Kai Meug Co., pintura de agua, 21 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	102.50
		Julio Vos, papel higiénico, jabón de afeitar, agua Quina etc., 9 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por	357.55
		Municipio de Capira, alambre de cobre, 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	218.24
		Endara Riba Hnos., cereales, chocolate, cacao en polvo etc., 47 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	127.89

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Endara Riba Hnos., galletas, 39 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	225.30	pieza para maquinaria hobart, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	60.15
Benjamín Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	342.00	F. E. Escoffery, fósforos "pistoia", 60 bultos, por vapor Donau, de Hamburgo, por . .	132.90
Trute Bros., cuero de becerros, box blancos, 1 bulto, por vapor Donau, de Hamburgo, por . .	220.80	Isaac Brandon Inc., frutas en latas, bacalao preparado etc., 175 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	1.801.08
Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, pasta para impermealizar, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	325.85	Arturo D. Motta, sábanas y paños, de hule, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	129.48
Metro Goldwyn Mayer, cintas impresas para películas de cine, por vapor Plátano, de New York, por	3.90	J. y A. Domínguez, zapatos de lona con suela de goma, 4 bultos, por vapor Yamagira Maru, de Kobe, por	92.86
Metro Goldwyn Mayer, rollos y trailer, películas de cine etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	105.44	Arturo A. Chong, cambriones de hierro y raso para calzado, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	123.84
Wallingford y Arango, repuestos para auto móviles, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	65.91	Cia. Cyrnos S. A., whisky, 15 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	144.90
Cia. Panameña de Calzado S. A., telas de algodón para ferros y material para plantillas, 52 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por . .	108.20	Cia. Cyrnos S. A., whisky, 10 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	96.63
C. O. Mason Inc., cigarrillos marvels y aviso sin valor comercial, 52 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	810.00	Norberto Navarro, ladrillos de vidrio ordinario, tiras de vidrio etc., 152 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	822.59
Yanci y Pereira, cueros curtidos, 3 bultos, por vapor Orotava, de New Orleans, por . .	489.05	Roberto G. de Paredes, artículos para servicio doméstico, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de New York, por	38.55
Panamá 25 Stores, medias de seda, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	175.63	George See, jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	102.05
Lindo y Maduro, camisas, camisetas de algodón, correas imitación de cuero etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por . .	862.01	Erwin Kaufmann, alimentos para aves de corral, 15 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	39.75
David Angel, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Corinthia, de Liverpool, por	252.82	Wilcox Mercantile, sierras para metales, bisarras y pasad res etc., 12 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	285.93
Carlos Loo, tela de algodón, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	611.60	Wilcox Mercantile, maderas de pino ocreón, 32 bultos, por vapor West Iro, de San Francisco, por	135.24
Eliás Ulloa R., grasa de pescado hidrogenado, 200 bultos, por vapor Heiyo Maru, de San Francisco, por	888.00	John Van der Haas, maravilla curativa y unguento hamamelis, 11 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	100.80
Sasso Co., manteqa vegetal, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	82.19	Endara Ribas Hnos., harina de trigo, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por . .	22.40
Alberto Ghitis, zapatos de cuero, 1 bulto, por vapor Talamanca, de San José de Costa Rica, por	10.00	R. Castell, tejidos de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	583.27
Maduro Fidanque Hnos., bogotana y tejidos de algodón, 6 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	401.15	Carlos Albarracín, incensos reparar llantas, manguera de aire etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	174.27
Virgilio Capriles, sopas vegetales y tomate, frijoles con puerco etc., 158 bultos, por vapor Peter Kerr, de Baltimore, por	239.61	Wilcox Mercantile, pinturas de agua y preparadas y esmaltes, 203 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	2.651.72
Clay Products Co. Inc., máquina turbo eléctrica sopladora de aire, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	280.50	Kodak Panama Ltda., sobres de papel, fotografía, partes para cámaras etc., 12 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . .	867.90
H. W. Green, alambre de mosquito, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por . .	50.40		
Mueblería Dos Cufiados, camas de hierro, 14 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	54.60		
Swift Co., embutidos y tasajo, 47 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	561.68		
Swift Co., mantequilla y queso, 42 bultos, por vapor Cefalu, de Habana, por	304.07		
Swift Co., jamones, 9 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	105.35		
Swift Co., quesos, 20 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	73.27		
Grebmar Construction Co., alambre de malla galvanizada, 100 bultos, de la Zona del Canal, por	56.64		
Kelso Jordan Sales Co., chocolate en pasta,			

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga precedido de una parte manuscrita o mecanografiada al nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 217 A, 1938.

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Marzo de 1939.

As. 3413. Telegrama de 3 de Marzo actual, del Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, por el cual se adiciona el Telegrama a que se refiere el asiento del Diario N° 3408 del Tomo N° 25.

As. 3414. Escritura N° 202 de 28 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Elisa Jiménez de Sosa, por medio de apoderado, vende a los esposos Philip Nathaniel Newell y Naomi Victoria Newell un lote de terreno situado en esta ciudad.

Ad. 3415. Acta de Remate extendida el 3 de Marzo actual, en el Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual se le adjudica a Marcel Salas dos fincas de la Nación de Colón de propiedad de Marcel Theodore Blavien y otros.

As. 3416. Escritura N° 11 de 11 de Junio de 1929, del Consejo Municipal de Portobelo, Colón, por la cual José de Jesús Santizo vende a Manuela Aranda media casa de su propiedad ubicada en Portobelo.

As. 3417. Escritura N° 13 de 12 de Septiembre de 1930, del Consejo Municipal del Distrito de Portobelo, Colón, por la cual Pedro Chiari vende a José de J. Santizo un solar ubicado en Portobelo.

As. 3418. Escritura N° 216 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sinforosa Espinosa de de León constituye hipoteca a favor de Asunción Berguido de Carlson y otro; y la sucesión de Victoria Lyons cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 3419. Escritura N° 218 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joshua Piza revoca un poder general que confirió a Rodolfo Muñoz Sandoval; y confiere poder general a Maurice Jacob Piza Gabriel.

As. 3420. Escritura N° 8 de 20 de Enero de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Miguel Araúz.

As. 3421. Escritura N° 217 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un poder general conferido por Tde Chase National Bank of the City of New York, a los señores George S. Sheffer y J. Edward Healy Jr.

As. 3422. Escritura N° 222 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Trily Corporation.

As. 3423. Escritura N° 219 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Olga Vila de Hincapié y el Gobierno Nacional celebran un contrato de permuta, sobre dos fincas.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 10 de Marzo de 1939.

De Aguadulce, para Andrés Barria.
De Colón, para Lt. J. G. Hughes.
De David, para Judith Arroyave.
De Santiago, para Domingo Samsen.
De Guararé, para Higinio Osorio.
De Bejuco, para Dora Quiel.
De Portocollon, para Pickering.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVIÑO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha sido liquidada y disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "Chung Hermanos", fundada por escritura pública número 861, de 15 de diciembre de 1932, de la Notaría Primera del Circuito, por haber expirado el término para el cual fué fundada.

Que por escritura número 228, de esta fecha, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, ha sido constituida nuevamente la sociedad "Chung Hermanos", con domicilio en esta ciudad, con capital social de Bs. 2.100.00 y por el término de diez (10) años, a partir de esta fecha. Que esta sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá y se dedicará al negocio de mercaderías.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Notario Público Segundo,

M. H. Arosemena C.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente 'Llano Socio', Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de rastrojos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

F. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 6 (seis) de abril del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de un desembarcadero de ganado y corral anexo, según lo autorizado por la Ley 64 de 1938, en el sitio denominado "Noria de la Fuerza y Luz", contigua al muelle Inglés de esta ciudad, y para el suministro e instalación de una balanza en los terrenos del actual matadero.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañado de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de diez mil balboas (Bs. 10.000.00) o, en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma equivalente.

El pliego de cargos y los croquis respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 6 de marzo de 1939.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-inclusive con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 28 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben ocurrir al despacho a solicitarlos.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.
Panamá, 22 de Febrero de 1939.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras en cultivos, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distrituales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón:: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y even-

tualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord
Guayaquil, Callao y Valparaíso	ORDUNA	10 9:am 10:am
Kingston y New York	TALAMANCA	10 11:am 12: m
Puerto Limón y New Orleans	TOLOA	11 11:am 12: m
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Molendo Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso		
Centro América	STA. RITA	11 2:pm 3:pm
Habana y New York	JOHN CABOT	13 9:am 10:am
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	VERAGUA	13 11:am 12: m
New York y Europa	CEFALU	14 3:pm 4:pm
Catagana, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	STA. INEZ	14 3:pm 4:pm
	CORDILLERA	14 3:pm 4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.